

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00323
DEMANDANTE: DIEGO ANDRÉS TORRES ARIAS
DEMANDADO: EDWARD CAMILO SABOYA ALZATE

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.13-Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ,



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

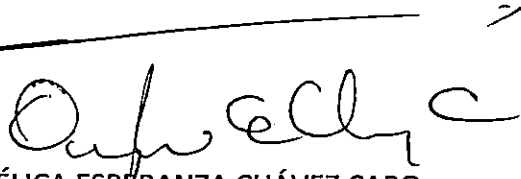
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00323 de DIEGO ANDRÉS TORRES ARIAS contra EDWAR CAMILO SABOYÁ ALZATE, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'680.000.ºº	1	12
Honorarios secuestre	\$ 50.000.ºº	2	35
Total	\$ 1'730.000ºº		

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS.

Ubaté, marzo 02 de 2023


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATE - CUMDINAMARCA



Recibido el anterior memorial, se registra al expediente y se ingresa a:
03 MAR 2023

Despacho del Señor(a) Juez, hoy
Firma de la parte demandada

[Firma manuscrita]

(Secretaría)